

DECRETO N° 4003/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 4 de diciembre de 2018

VISTO: Lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1º) Apruébase el siguiente proyecto modificativo de Decreto Departamental N° 3697/1996.

"Artículo Único: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Departamental N° 3697/1996 el que queda redactado de la siguiente forma: "Exonérase del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de todos los tributos que se cobren conjuntamente con el mismo, a aquellos inmuebles referidos en el Artículo 34º del Decreto N° 3622/1990 que sean única propiedad y estén habitados en forma permanente por sus propios dueños y familiares de primer grado, cuando uno de los integrantes de esa familia tenga minusvalía permanente y le impida el acceso al mercado laboral y cuando el núcleo familiar perciba menos de 20 (veinte) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones)".

2º) Siga al Ejecutivo a sus efectos. Declárase urgente.

Luis Artola
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General

